

OF.ORD. N°: 194431

ANT.: No hay.

MAT.: Proceso de revisión del D.S. N°90/00  
"Norma de Emisión para la Regulación de  
Contaminantes Asociados a las Descargas  
de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y  
Continetales Superficiales" consulta  
sobre letra a) del artículo 3.

SANTIAGO, 13 SEP 2019

A : SR. JORGE RIVAS CHAPARRO  
SUPERINTENDENTE (S) DE SERVICIOS SANITARIOS

DE: CAROLINA SCHIMDT ZALDÍVAR  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

Como es de su conocimiento el D.S. N°90/00 "**Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continetales Superficiales**" se encuentra en proceso de revisión.

Durante dicho proceso de revisión se decidió incluir un artículo en el que se señalan los casos en que la norma no es aplicable:

**"Artículo 3°.-** La presente norma de emisión no será aplicable en los siguientes casos:

- a) A las descargas de sistemas de evacuación y drenajes de aguas lluvias, en la medida que no exista mezcla con residuos líquidos de la Fuente Emisora;
- b) A las descargas de vertederos de tormenta de sistemas de recolección y/o tratamiento de aguas servidas, en los eventos en que se incorpore aguas lluvias que excedan su capacidad máxima de diseño;
- c) A las descargas de fuentes móviles o difusas y
- d) A las aguas de contacto".

En consideración de los problemas, de público conocimiento, que han ocurrido en relación a las descargas de aliviaderos de tormenta, solicitamos a usted revisar lo indicado en la letra a) del artículo antes señalado, y proponer a este Ministerio una nueva redacción que sea acorde con las medidas que la Superintendencia de Servicios Sanitarios está tomando para un uso adecuado de dichos aliviaderos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
CAROLINA SCHIMDT ZALDÍVAR  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



MPG/FDS/PSV/KMG/AJA/CVD/cph  
C.c.:

- División Jurídica MMA
- División RRNN MMA
- Expediente de la Revisión de la Norma D. S. N°90/2000
- Gabinete MMA